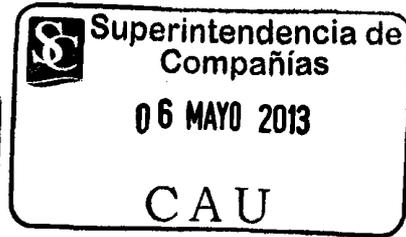


28605

Quito, 2 de mayo del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCANEAR



Estimados Señores:

Quito

Raúl Eduardo Ayala Molina, en mi calidad de Gerente General de la empresa "DENTAL AYALA CIA. LTDA.", me presento ante ustedes con lo siguiente:

\$ 1,00

De la escritura pública que acompaño, llegará a su conocimiento la CESIÓN DE PARTICIPACIONES efectuada por el señor Raúl Tomás Ayala Vásquez, a mi favor, autorizada en Junta Universal de Socios de 26 de febrero del 2013, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito el 18 de marzo del 2013, marginada en la escritura de constitución de la empresa "DENTAL AYALA CIA. LTDA.", el 8 de abril del 2013; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2013.

Por lo dicho, solicito a ustedes, se sirvan registrar en la base de datos de la Superintendencia de Compañías la CESIÓN DE PARTICIPACIONES indicada; una vez, efectuado el registro correspondiente, se servirán CONFERIRME UNA COPIA CERTIFICADA DEL NUEVO CUADRO DE SOCIOS de "DENTAL AYALA CIA. LTDA."

El certificado solicitado lo retirare de la Secretaría General de la Institución de Control. Aprovecho la oportunidad para reiterarles el sentimiento de mi consideración y estima.


Sr. RAUL EDUARDO AYALA MOLINA
GERENTE GENERAL
DENTAL AYALA CIA. LTDA.

OK

Recibido 09/05/13

Entregué
nominas
09/05/2013

Cesión
Registrada
09/05/2013

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO

2013 17 01 07 P03656

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"DENTAL AYALA CÍA. LTDA."

OTORGADA POR:
SR. RAÚL TOMÁS AYALA VÁSQUEZ
A FAVOR DE:
SR. RAÚL EDUARDO AYALA MOLINA
CUANTÍA:USD. \$ 5.000,00
JC
DÍ 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de marzo del año dos mil trece; ante mí **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: el señor RAÚL TOMÁS AYALA VÁSQUEZ, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, el señor RAÚL EDUARDO AYALA MOLINA, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y legalmente

Notaría Séptima del cantón Quito



1 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud
2 de haberme presentado sus respectivas cédulas de
3 ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos
4 que fueron por mí el Notario de los efectos y
5 resultados de esta escritura, así como
6 examinados en forma aislada y separada, de que
7 comparecen sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, promesa o seducción dicen que
9 elevan a escritura pública la siguiente minuta:
10 "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
12 la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al
13 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
15 la presente escritura, por una parte, el señor
16 Raúl Tomás Ayala Vásquez, de estado civil
17 casado, en calidad de CEDENTE; y, por otra, el
18 señor Raúl Eduardo Ayala Molina, de estado civil
19 casado; en calidad de CESIONARIO. Los
20 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
21 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
22 legalmente capaces, hábiles e idóneos para
23 contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
24 a) Mediante escritura pública otorgada el
25 dieciocho de septiembre de mil novecientos
26 setenta y dos, ante el Notario Primero, Doctor
27 Wladimiro Villalba Vela, inscrita en el Registro
28 Mercantil el dos de octubre de mil novecientos

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 setenta y dos, se constituyó la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada "DENTAL
3 AYALA CIA. LTDA. DENTAYALA", actualmente "DENTAL
4 AYALA CIA. LTDA", con domicilio en esta de
5 ciudad de Quito; b) El veinte y seis de febrero
6 del dos mil trece, la Junta Extraordinaria
7 Universal de Socios de "DENTAL AYALA CIA. LTDA",
8 autorizó al señor Raúl Tomás Ayala Vásquez,
9 ceder y transferir sus cinco mil (5.000)
10 participaciones de un dólar cada una (USD 1), al
11 señor Raúl Eduardo Ayala Molina.- Se deja
12 aclarado que a la fecha de adquisición de las
13 participaciones objeto del presente contrato, el
14 señor Raúl Tomás Ayala Vásquez, tenía el estado
15 civil de divorciado, por lo tanto no requiere de
16 la autorización de su actual cónyuge.- TERCERA:
17 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
18 expuestos el señor Raúl Tomás Ayala Vásquez cede
19 y transfiere a perpetuidad las cinco mil (5.000)
20 participaciones de un dólar cada una (USD 1), a
21 favor del Señor Raúl Eduardo Ayala Molina que
22 constan a su nombre y que mantienen en la
23 compañía "DENTAL AYALA CIA. LTDA".- CUARTA:
24 PRECIO.- Por la cesión de las participaciones
25 indicadas en la cláusula inmediata anterior,
26 transferidas a favor del otro socio, las partes
27 fijan como justo precio el valor de CINCO
28 DÓLARES, cantidad que el cedente declara haber

Notaría Séptima del cantón Quito



1 recibido del cesionario a su entera
2 satisfacción, sin tener lugar a reclamo alguno
3 que formular, por este concepto. QUINTA: NOMINA
4 DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la
5 cesión de participaciones sociales que antecede,
6 "DENTAL AYALA CIA. LTDA", queda integrada por
7 los siguientes socios y capital social: - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONE S	CAPITAL
Raúl Eduardo Ayala Molina	30.000	\$. 30.000,00
Ana Fabiola Vásquez Álvarez	10.000	\$. 10.000,00
Catalina del Carmen Ayala Vásquez	5.000	\$. 5.000,00
Francisco Eduardo Ayala Vásquez	5.000	\$. 5.000,00
TOTAL	50.000	\$. 50.000,00

9
10 SEXTA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes
11 se ratifican en el contenido del presente
12 contrato y autorizan al cesionario para que por
13 sí mismo o interpuesta persona proceda a
14 realizar todo el trámite respectivo hasta su
15 inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos
16 que demande la presente escritura serán de
17 cuenta exclusiva del cesionario. Usted señor
18 Notario se servirá agregar las cláusulas de
19 estilo para la plena validez de esta clase de
20 contratos.- Hasta aquí la minuta que se halla
21 firmada por la Abogada Verónica Romero Delgado,

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 con matrícula profesional número doce mil
2 doscientos noventa y nueve, del Colegio de
3 Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se
4 observaron los preceptos legales del caso, y
5 leída que les fue a los comparecientes por mí el
6 Notario, se afirman y ratifican en su contenido y
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.-
9

10

11

12

13


Sr. Raúl Tomás Ayala Vásquez ^{MS} ✓

14

C.C. No. 1707871503

15

16

17

18


Sr. Raúl Eduardo Ayala Molina ^{MS} ✓

20

C.C. No. 170172100-1

21

22

23

24

25

RAZON: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 190239

26

Quito, 20 MAR 2013


EL NOTARIO

27

~~EL NOTARIO~~
Dr. Luis Vargas Hinojosa

Notaria Séptima del cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DENTAL AYALA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de febrero del 2013, siendo las 16h00; en el local de la compañía, ubicado en la calle San Gregorio OE2-52 y Versalles, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía **DENTAL AYALA CIA. LTDA.**, señores: Raúl Eduardo Ayala Molina con 25.000 participaciones, de un dólar cada una, equivalente al 50%; Catalina Del Carmen Ayala Vásquez con 5.000 participaciones, de un dólar cada una, equivalente al 10%; Francisco Eduardo Ayala Vásquez con 5.000 participaciones, de un dólar cada una, equivalente al 10%; Raúl Tomás Ayala Vásquez con 5.000 participaciones, de un dólar cada una, equivalente al 10%; Ana Fabiola Vásquez Alvarez con 10.000 participaciones, de un dólar cada una, equivalente al 20%; Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del capital social; la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer y resolver el único punto constante en el orden del día, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. ✓

Preside la sesión la señorita Catalina Del Carmen Ayala Vásquez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Raúl Eduardo Ayala Molina, en su calidad de Gerente General.

La Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por secretaría se de lectura el único punto del orden del día, el mismo que es:

Autorizar al señor Raúl Tomás Ayala Vásquez, para que pueda ceder sus cinco mil participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor Raúl Eduardo Ayala Molina.

La Junta General resuelve por unanimidad tratar este punto como orden del día.

Toma la palabra el señor Raúl Tomás Ayala Vásquez y explica a la Junta general de socios, que es su voluntad ceder sus 5.000 participaciones, a favor del señor Raúl Eduardo Ayala Molina.

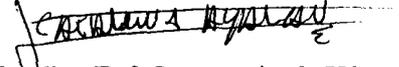
Los concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, aprueban expresamente la moción presentada, y autorizan la cesión de participaciones en la forma planteada, para lo cual deberán suscribir la escritura de cesión correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 18H00 se declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia que deben formar parte del expediente de la junta, los siguientes documentos:

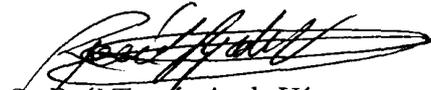
- lista de socios asistentes
- copia del acta de la junta

A las 18h30 se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de conformidad con la Ley, firman el acta todos los concurrentes a la junta., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Sr. Raúl Eduardo Ayala Molina
SOCIO ✓


Srta. Catalina Del Carmen Ayala Vásquez
SOCIO ✓

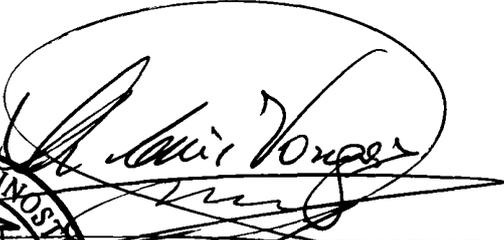

Sr. Francisco Eduardo Ayala Vásquez
SOCIO ✓


Sr. Raúl Tomás Ayala Vásquez
SOCIO ✓


Sra. Ana Fabiola Vásquez Alvarez
SOCIO ✓



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "DENTAL AYALA CÍA. LTDA."; otorgada por: SRA. RAÚL TOMÁS AYALA VÁSQUEZ; a favor de: RAÚL EDUARDO AYALA MOLINA, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DENTAL AYALA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.-

Quito, 08 de Abril de 2013

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	159
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701721001	AYALA MOLINA RAUL EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707871503	AYALA VÁSQUEZ RAUL TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

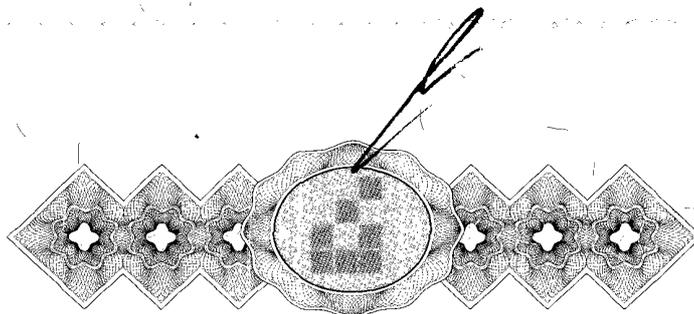
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DENTAL AYALA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5.000 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1474 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 1972.-



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUE

